

ⁿ
Lich

301

El Governador, Ayuntamiento y vecinos de
aquella ciudad
Publica y Jurant. Ma
constitucion

Rem. con off. de la fe me



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO.
CIENTOS DOCE.

34

Ignacio Ramón Subías y Ferrer Infanzón de Aragón e Valgo de Casti-
lla, Cónsul publico de numero del Colegio de la Ciudad de Vicks, y Cónsul.
Secretario interino, por Substa. el Real Acuerdo de este Principado,
del Muy Ilustre Ayuntamiento de Exregidor y Regidores de la misma.

Certifico: Fue en el Expediente formado de orden del
dicho Muy Ilustre Ayuntamiento para la practica de la
diligencias de publicacion y juramento de la Constitu-
cion Política de la Monarquia Española señalar
las siguientes. — " — " —

En la Ciudad de Vicks dia Viernes treinta y uno de Julio
de mil ochocientos y doce: Presenciado el Muy Ilustre Ayun-
tamiento de la misma Ciudad en la Plaza mayor
y en los Estrados dispuestos para solemnizar el Acto de
la Publicacion de la Constitucion Política de la Nacion
Española Despues de haber recorrido los Parages mas
publicos de la Ciudad en que acitieron los Señores
D.^o Jacinto Ben de Salas Derano, D.^o Ignacio Miguel
de Salas, D.^o Ramón de Abad, D.^o Rafael Maria
Comas, D.^o D.^o Luciano Jolas y de Valle, D.^o D.^o Josef
Sanxorná, D.^o D.^o Ventura Fort y Maria, y D.^o Juan

[Signature]

Abelardo Aguilar, Pedro Madrazo Diputado, D.^{no} Josef
del y del. Pedro Procurador General y D.^{no} D.^{no} Josef
Mas y D.^{no} Antonio Peronero del Correo de la misma,
prendidos por el Coronel de los Reales Ejercitos D.^{no} Vicente
Amat Sub-Inspector de Infanteria y Gobernador
Militar y Politico de la misma Ciudad y sus partidos:
Entrego el Caballero Gobernador á mi el infr. Ignacio
Parron Subias y Ferrer E.^{no} publico de numero
del Colegio de esta Ciudad y E.^{no} Secretario de dicho Ayuntamiento
M.^{re} luego el Original de dicha Constitucion, que
precedida la voz de los Niños de Armas de Silencio,
M.^{re}, y á presencia del numeroso concurso de perso-
nas de todos Estados, clases y condiciones y de los E.^{nos}.
de numero de esta Ciudad Remito Clara Depositario
del Propio y Tomas Portell Contador al efecto re-
queridos fue publicada, y leida en alta voz, á que
siguió una aclamacion general de Viva la Consti-
tucion, Viva Fernando Septimo, y una Salva ge-
neral de Fusileria: De todo lo que E. orden del Ca-
ballero Corregidor y Ayuntamiento he levantado
el presente Auto del qual se ha E. remitir el
testimonio que previene Su Alteza el Consejo E.
Presencia. Y para que conste lo firmo. = Ignacio Pa-
rron Subias y Ferrer E.^{no} Secretario.

En la Ciudad de Vich á dos dias del mes de Agosto de



✠
Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO.
CIENTOS DOCE.

año mil ochocientos y doce: Convocado el Muy M.^o
Ayuntamiento en la Audi Capitular o de Ayuntamiento
mismo de la misma donde es costumbre convocar-
se, a cuya convocacion intervinieron y fueron pre-
sentes los Señores D.^o Jacintho Ruiz de Sala Decano,
D.^o Ygnacio Miguel de Salas, D.^o Mariano de Abadil,
D.^o Pasach Maria Comres, D.^o D.^o Luciano Folis y
E. Valle, D.^o D.^o Josef Antonio Sanxorra, D.^o D.^o Ventu-
ra Font y Macia y D.^o Juan Vilabella Regidores, An-
tonio Mas y Mulas, Josef Malats y Dot. y Pedro Gua-
dras Diputados, D.^o Josef Sol y Sol Sindico Pro. Gen.
y D.^o D.^o Josef Mas y Onas Sindico Personero del Común
de la misma presididos por el Coronel de los Re.
Ezeritos D.^o Vicente Aniat Sub-Inspector de Defen-
siva y Gobernador Militar y Politico interino de la
misma y sus Paridos al efecto de prestar el jura-
mento prescrito en el numero tercero del Real
Decreto de su Mag.^o las Cortes generales, y extraor-
dinarias de la Nación de diez y ocho Mayo últi-
mo lo han prestado el Cavallero Gobernador en
mano del Regidor Decano, y despues este y los

denias Confesales por su orden en las del Cavallero
Gobernador bajo la formula que en el mismo nu-
mero se previene: A lo que fueron testigos los
Escrivanos del numero y Colegio de esta Ciudad Be-
nito Claxá Depositario de Escribas, y Tomás Vascál-
Contador, á lo referido llamados, de que sigue. —
Ygnacio Marrón Subida y Jefe de Lino. Secretario.

En dicha Ciudad de Ilich á dos Agosto del año mil ocho
cientos y doce: Reunido el Muy Illmo. Ayuntamiento
en la Santa Iglesia vieja Parroquia de esta
Ciudad á que acistieron los Señores D.^o Jacinto
Brudata Deramo, D.^o Ignacio Miguel de Salles, D.^o
Marrón de Abadís, D.^o D.^o Rafael María Comes,
D.^o D.^o Luciano Jolir y de Valle, D.^o D.^o Josef Ant.^o
Saurama, D.^o D.^o Ventura Fort y Macia, D.^o Juan
Vilabell Regidores, Pedro Guadras Diputado, D.^o Josef
Sol y Coll Sindico For. General y D. D. Josef Mas y Oria
Sindico Personero del Común de la misma, presi-
didos por el Coronel del Regimiento de Infanteria de
Linea de Arma D.^o Vicente Amat Sub-Inspector
de Infanteria de este Exército y Gobernador Militar y
Político interino de esta Ciudad y sus partidos: A las
ocho y media de la mañana del mismo se
principiaron las Misas Mayor por los Señores Ca-
pitulares, á que acistieron el Pueblo y clero convida-

us al efecto por el Muij Wm. Ayuntamiento y
en el ofertorio se ha leído desde el Pulpito por el
Presbitero D.^{no} Balthazar Castellar la Constitución
Política de la Monarquía Española para su cum-
plimiento y observancia, y acabada su lectura D.^{no}
Pablo Ruiz Domero Mayor ha hecho una breve exor-
tación correspondiente al efecto, y concluida la
Misa; por el Caballero Gobernador asistido & los
Consejales desde la Grada del Presbiterio con alto
voz se ha requerido á los Vecinos, y Cleo en estos
terminos: Tenais por Dios, y por los Santos Evan-
gelios guardar la Constitución Política de la Mo-
narquía Española, sancionada por las Cortes
Generales, y Extraordinarias de la Nación, y ser
fieles al Rey y han respondido por aclamacion
general = Si juro = Y seguidamente por el cele-
brante la Misa se ha entonado el Te Deum,
que ha proseguido la Capilla de Musica de la
misma Iglesia, quedando asi concluida la
funcion. A todo lo que ha sido presente el infra.
Escr. Secretario de dicho Muij Ayuntamiento,
y por testigos los Escr. del numero y Colegio de esta
Ciudad Berito Clara Depositario & Proprios y
Jornal Cortell Contador para lo visto llamado.
vijce. = Ygn.^o Parrón Subias y Ferrer Escr. Se =

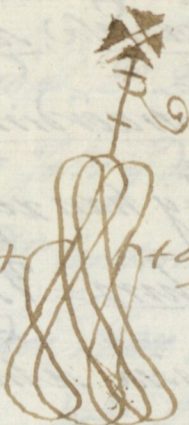


Para despachos de oficio quatro maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

cretario. ————— "

Como las dichas cosas en el citado Expediente son
de ver á que me remito: Y para que conste y
en virtud de lo acordado por dicho Arjy Wl. Ayuntamiento
deijlos presente en esta de mano
agena que signo y firmo de lo propio y sello
con el ver Armas de la Ciudad en ella á siete Agos-
to de mil ocho cientos y doce.

Interim. +  + de Vnidad.

En
m. de Vnidad no




Vich

El Mend. individuos y depend. del Ejército: directores,
e individuos y provisiones: Admin. y oficiales, y poned.
Empleado al ramo Hacienda, y la Suma y Comer-
cio.

G. T. José Abril 1883



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de 1812.

Valga para el año de 1813.

Dⁿ Antonio Bonet y Requesens Escribano Mayor de
la Intend^a Nacional y Bailia genl. del Ex^{to} y Prin^{do} de Sallent.

Certifico: Que habiendo llamado el ser Dⁿ Andres
Ybáñez de Ybero, Comisario ordenador de los Ex^{tos}
Nacionales e Intend^{te} genl. interino del pri-
mero y de este dicho Principado á los indi-
viduos y dependientes de la Intend^a. En su man-
do que abajo se nombrarán el dia treinta
del Mes de Agosto proximo pasado en la casa
en que estaba alojado su s^{ra} en la Villa de
Sallent á fin de prestar el juramento de guar-
dar la constitucion politica de la Mo-
narquia Espanola sancionada por las cortes
generales y extraordinarias de la Nacion,
comparcieron á ella á las nueve y me-
dia de la mañana de dicho dia el ser Dⁿ
Pio Agrestin de Landa Comisario ordenador

30

A los Exeritos Nacionales, el Sr. D.ⁿ Valen-
tin Llozer Olidor honorario de la Au-
diencia de Mallorca tesorero general
de esta Intendencia, D.ⁿ Antonio Loma
Fiscal interino de la misma, D.ⁿ Angel
Baixeras Agente Fiscal, el Oficial Mayor
de la Contaduria con funciones de Conta-
dor de este Ex.^{to} y Prin.^{do} D.ⁿ Juan de
Alaya, D.ⁿ Josef Garcia de Viena, el
Comisario de Guerra honorario D.ⁿ
Joaquin Bartolomé de Aguado, D.ⁿ Pedro
Gueralt, D.ⁿ Ramon Válparda, D.ⁿ Mig.^l
de la Puerta, D.ⁿ Juan Muñoz, D.ⁿ Maria-
no Carbonell, D.ⁿ Juan Miguel Sancho
D.ⁿ Juan Garcia de la Mata, y D.ⁿ
Vicente Rodriguez, Oficiales de la misma
Contaduria, D.ⁿ Juan Sanarte, D.ⁿ Joaquin Pe-
ra, D.ⁿ Miguel de Viena, D.ⁿ Mariano Her-
nandez, D.ⁿ Josef Letamendi, D.ⁿ Manuel
Cerdanosa Oficiales de la Tesoreria de este
mismo Ex.^{to} y Prin.^{do} y D.ⁿ Josef Masfarré
Caxero de ella, el Oficial Mayor de la Con-
taduria de Provincia con funciones de
Contador D.ⁿ Manuel Suarez, el de igual
clase de la de Propios con funciones tambien



Para despachos de oficio quatro m^{as}.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de 1812.

Valga para el año de 1813.

De Contador Dⁿ Josef Fernando Guerra, el Ad-
ministrador general de Rentas Dⁿ Antonio
Leon de Cifuentes, el Contador honorario de
Ejército y Comandante del Regimiento Dⁿ
Andrés Dominguez Borrero, el Adm^{or} inter-
vino de Correos de este Principado Dⁿ Josef Or-
tiz de Taranco, el de igual clase del primer
Ejército Dⁿ Manuel Perez, Dⁿ Josef Puiggari
Mayor de la Comision de Confiscos y Semientos,
Dⁿ Nicolas Vergés Fiscal de la misma, Dⁿ
Josef Uria y Roig Uno Mayor interino de
Rentas, Dⁿ Santiago Baquero Secretario de la
Intendencia, Dⁿ Vicente del Barco Secretario de
la predicha Comision de Confiscos, Dⁿ Fran^{co}
Navier Sanz, Dⁿ Joaquin Perrent, Dⁿ Fernan-
do Miranda, Dⁿ Josef Fernandez, Dⁿ Gabriel &

Manjarres, Dr. Frasco Martinez, Dr. Antonio
Monouella, Dr. Luis Ortega, y Dr. Mariano
Verguiza Oficiales de la Secretaria y Dr. Mateo
Rovellat Portero del Tribunal de la Intendencia,
reunidos en dicha casa en una pieza de la
qual habia encima una Mesa un Cruci-
fijo, el Misal, y el libro de la Constitucion
presto Su sra y en seguida prestaron los
demas con migo Dho Srno Mayor el jura-
mento por Dios Nuestro Señor y su Santos
Evangelios de guardar la constitucion po-
litica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraordi-
narias de la Union y ser fieles al Rey, con
arreglo á lo prevenido en el decreto de las
mismas Cortes de diez y ocho de Marzo del
año proximo pasado mandado observar
en dos de Mayo siguiente por S. M. el Con-
sejo de Regencia. Y habiendo delegado despues
Su sra Dho Sr Intendte sus facultades
á varios Jefes para que exigiesen igual ju-
ramento de otros empleados le dirigieron aque-
llos los documentos y certificaciones que acredita-
ran haberlo estos prestado en la misma for-
ma, á saber:

Por los documentos que dirigió el Sr



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de 1812.

Valga para el año de 1813.

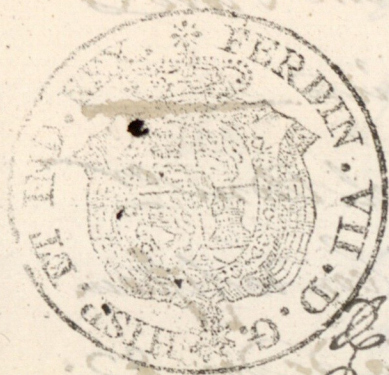
*Dr. Pio Aguilar & Landa Comisario Ordena-
dor de los Ex^{tos} Nacionales con oficio de siete de
Diciembre ultimo consta haber prestado dicho
juramento los Comisarios de Guerra Dr. Juan
Antonio & Maritorena, Dr. Narciso & Plan-
dolit, Dr. Josef Ruiz de Santañeda, Dr. Luis
& Plandolit, Dr. Salvador Sanjoan, Dr. Ra-
fael Hernandez de Pont, Dr. Joaquin Maria
& Montero Comisario Ordenador honorario
de la Real Armada: Dr. Eulogio de Luenia y
Dr. Miguel Mellado honorarios y habilita-
dos de Guerra; los demas habilitados Dr. To-
mas Rocha, Dr. Juan Hubert, Dr. Cristobal de
Cordova, Dr. Antonio de Larrua, Dr. Batta-
sar Tapias, Dr. Felix Crespo, Dr. Juan & Ego-
yuechea, Dr. Franco Nuñez, Dr. Cipriano Vi-
lafuerte, y Dr. Miguel Rius: Los empleados*

en el ramo de viveres Dⁿ Mariano Figueras Director, Dⁿ Leon Garcia & Urrieta, Dⁿ Ramon Clavell, Dⁿ Juan Argelich, Dⁿ Josef Mayol, Dⁿ Benito & Tanguas, Dⁿ Pedro Mora, Dⁿ Joaquin Gutierrez & Pando, Dⁿ Fernando de Monasterio, Dⁿ Josef Bahi, Dⁿ Juan Parrocién, Oficiales de la Direccion, Dⁿ Antonio Lorens Guardia Almacén General, Dⁿ Pablo Vrejola, Dⁿ Manuel Sauret, Dⁿ Francisco Pla, Dⁿ Josef Banguells, Dⁿ Augustin Bahi, Dⁿ Francisco Franguesa, Dⁿ Josef Braons, Dⁿ Josef Hernandez & Pont y Dⁿ Pablo Export, Dⁿ Melchor Pallos y Dⁿ Juan Codina Factores de la misma Provision: Dⁿ Juan de Salas, Dⁿ Salvador Mainir, Dⁿ Joaquin Cordá y Dⁿ Francisco Ferrer Ayudantes, Dⁿ Tomas Crepo Guardia Almacén: Fran^{co} Delmases, Fran^{co} Pla, Angel Leon, Josef Flaquer, Fran^{co} Plandolit, Antonio Aguilar, Juan Braons, Josef Tesserras, Lorenzo Torres, Josef Bertran y Fran^{co} Jexas Peones de la misma Provision y Pedro Bosch Asistentista del Pan: Y los otros empleados de la Hacienda publica Dⁿ Antonio Diaz y Dⁿ

Mariano Pi' Pagadores y Dⁿ Pedro Flores
Guarda Almacén de la fortificación.

Por la certificación que el Odom^{or}
general de Rentas Dⁿ Ant^o Leon de Siquei-
res remitió a Su S^{ra} con fecha de dos &
Septiembre último consta haber prestado
el juramento expresado el Contador hono-
rario de Exercito Dⁿ Pedro de las Jaras, Dⁿ
Ventura Domenech, Dⁿ Josef Fran^{co} Jofre,
Dⁿ Fran^{co} Planas, y Dⁿ Cayetano Viró, Ofi-
ciales de la Administración general, Dⁿ
Benito Lafont y Pardo, Odom^{or} particular
de Rentas de esta Ciudad & Vieh, su Seren-
nista Dⁿ Andrés Poncevita y el Odom^{or}
interino de las Salinas & Sta Lina Dⁿ
Fernando Meranza.

Por otra certificación dirigida a Su S^{ra}
por el Contador interino de Provincia Dⁿ
Mamuel Suarez en tres del propio Mes
de Septiembre consta que prestaron tam-
bien el mencionado juramento los Ofi-
ciales de la Contaduría Dⁿ Anselmo Mon-
talbo, Dⁿ Josef Ignasio Pi', Dⁿ Defonso Li-
val, y Dⁿ Pedro Antonio Romera y el Inter-
ventor de la Odom^{on} de Ventas de esta



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos once

Valga para el año de 1842.

Valga para el año de 1843.

Ciudad de Vich Dⁿ Lazaro Urnaiz

Por otra certificacion que pasó a la
sra dicho día tres de Sept^r el Contador
honorario D^{to} Dⁿ Andres Dominguez
Borrajó Comandante del Reguardo de Rentas
consta haber prestado dicho juramento el
Cabo Dⁿ Pablo Abadía, su Teniente Dⁿ Eu-
genio Guizarro y los Dependientes Dⁿ Man^{te}
Maria de Lamas, Josef Gomez, Juan Gomez,
Josef Ramis, Antonio Oms, Pedro Parra, Ig-
nacio Font, Josef Sover, Fran^{co} Perales, Fran-
Vidal, Miguel Bueno, Juan Vieta, Man^{te}
Garito, Ventura Fornells, Andres Monner,
Carlos Casanovas y Pedro Criado.

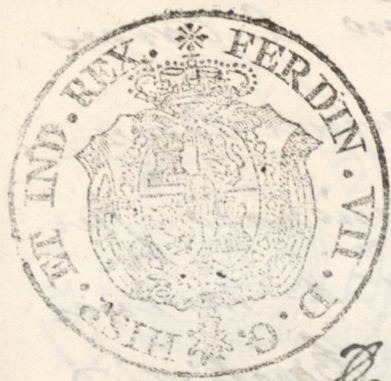
Por otra certificacion dirigida a su sra
en quatro del propio mes de Septiembre

60
por el Administrador interino de Correos
del primer Exército Dr. Manuel Perez
consta haber prestado el mencionado ju-
ramento los Supernumerarios & Gavine-
te Dr. Miguel Coll, Dr. Juan Bautista
Nicolaou y Dr. Tomas Vela —

Por otra certificacion que pasó a Su
Sria en veinte y tres del prentado mes
de Septiembre el Adm^{or} interino de
Correos de este Prm^{do} Dr. Josef Ortiz de Ta-
ranco consta que prestaron el referido
juramento Dr. Josef Ignacio & Elvigaray,
Dr. Bernardo & Ben y Suarez, Dr. Ma-
gín Cavarro y Dr. Valentin Sane. —

Y por otra certificacion dirigida a
Su Sria en tres de Noviembre ultimo
por el Comisario Ordenador honorario de
la Armada Nacional Dr. Joaquin Maria
de Montero y de Vigodet Comisario de
Guerra de los Exércitos consta haber pre-
stado el referido juramento los individuos
de la Junta de Comercio el Marques & la
Manresana, Dr. Antonio Saborada con-
sue & apelaciones, Dr. Juan Rindox Dr.
Juan Ballerter & Sarro, Dr. Pedro Chainer

—



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de mil ochocientos once

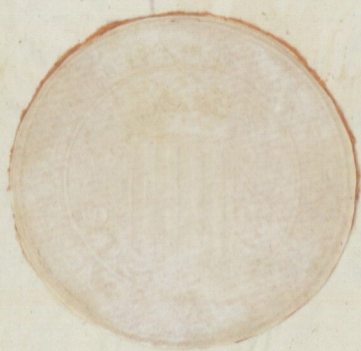
Valga para el año de 1812.

Valga para el año de 1813.

Dⁿ Francisco Torrens y Torrens Con-
sejer de apelaciones, Dⁿ Josef Maria
Burrell Secretario, Dⁿ Miguel Eliaz Tero-
vero, Dⁿ Pablo Torrens Contador, los Con-
sules Dⁿ Lorenzo Labañes y Dⁿ Pablo Albá,
Dⁿ Fran^{co} Batlle y Cabera Inez de ape-
laciones, el tesorero interino Dⁿ Jaime
Figueras, Dⁿ Manuel Catalan Es-
crivano Substituto, Dⁿ Juan Guitart,
y Dⁿ Pablo Maria Albá Oficiales de
la Escribania, Dⁿ Antonio Voguera
y Dⁿ Agustín Sala Porteros y Al-
guaciles = Y para que conste donde
convenga doy el presente de orden

del predicho Señor Intendente interino
en estos tres pliegos de papel del Real
sello de oficio que firmé y sellé en la
Ciudad de Mich à quince de Enero de mil
ochocientos y tres.

Antonio Benet i Requerasén



Recibido en la Ciudad de Mich à quince de Enero de mil ochocientos y tres.

Recibido en la Ciudad de Mich à quince de Enero de mil ochocientos y tres.

vich

El R.^{do} Obispo y Cabildo de aquella catedral.
Provisor y vicario gral: Congregación de N.^{ra} Señ.
Comunidades de Carmelitas, Calzada y Descalzas: S.
Domingo: de la Encarnación: S. Juan: Capuchinos; y Trinidad
Descalzas

J. J. 25 de En.º de 1813

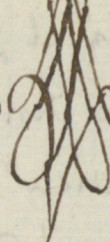
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

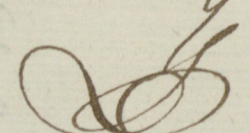


En la Ciudad de Vich á quatro dias del mes de Agosto del año mil ochocientos y doce: Llamado expresamente el infrascrito Escribano publico L. Num^o y Colegio de la Ciudad de Vich y Notario mayor de la Curia del Vicariato Eclesiastico de la misma; Estando en una de las Salas del Palacio Episcopal de esta Ciudad el Ilmo S^{or} D.ⁿ Francisco de Veyan y Mola por la gracia de Dios y de la S^{ta} Sede Apostolica Obispo de Vich del Consejo de Su Mag.^d &c. para exigir y recibir el juramento al infrascrito S^{or} Provisor y Vicario General y Oficial de guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española lo ha exigido y recibido al Il.^{re} S^{or} D.ⁿ Joseph de Rocafiguera Pbro Dean Dignidad R.^l de la S^{ta} Iglesia de Vich Provisor Vicario General y Oficial de esta Diocesis por Su Ilma. Subcolector de Espolios y Vacantes y Colector de Anualidades y Prebendas Eclesiasticas vacantes de la Diocesis en esta forma: Jurar por Dios y por los S^{tos} Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion y ser fiel al Rey. A lo

que respondió puesta su mano derecha sobre el
Libro de los Santos Evangelios: Si fuero. A lo que he
sido presente para dar el presente testimonio y fe de
diligencia yo D.ⁿ Miguel de Febrea y Corra Escrivano
publico y de la citada Curia del Vicariato Eclesiastico, y
por testigos D.ⁿ Nicolas Fabregar y D.ⁿ Joseph Fabregar
Diaconos de la Familia de Su Ilma; De que certifico y
doy fe = Miguel de Febrea y Corra Notario. —

Copia de su original que queda en los re-
gistros de la presente Curia del Vicariato
Eclesiastico; De que certifico yo el dicho e infante
Notario mayor de ella sellandolo con el sello
de las mismas en Vich dia mes y año de su fha.

En Testim.^o  De Verdad.

Miguel de Febrea y Corra Not.^o






Para despachos de oficio quatro maravedis.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO.
CIENTOS DOCE.**

En la Ciudad de Vich y Despues de la Misa Mayor del dia
primero del mes de Agosto del año mil ochocientos y doce: Lla-
mados expresamente los infrascritos Escibanos de Num. y Co-
legio de dicha Ciudad, y de los Jurgados del Vicariato y Ofi-
cialato Eclesiastico respectivo de la misma para el fin que se
expresara. Convocado el Ilmo y Rmo Sr. Obispo y Cabil-
do de la Iglesia Cathedral de la referida Ciudad en su Aula
Capitular que es la Capilla del Espiritu Santo en los Clau-
ros nuevos de ella; a cuya convocacion han sido presen-
tes el Ilmo y Rmo Sr. D. D. Fran. de Veyan y Asla por
la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostolica Obispo de
la misma y su Diocesis, Dn. Joseph Sala Dignidad de
Arcediano, Dn. Luis de Veyan Dignidad de Sacristan ma-
yor, Dn. Joseph Vilamazo, Dn. Mariano Benet y Soler, Dn.
Juan Bellver, Dn. Pedro Giron, Dn. Joseph Antonio de Ma-
negas, Dn. Jayme Ripoll, Dn. Pedro Pablo de Senmanat, Dn.
Nicolau Ramon, Dn. Jacinto Costa, y Dn. Joseph Iglesias
Pbro. todos y Canonigos de la misma Iglesia; Estando asi
convocados para cumplir con lo dispuesto en el R. Decree-
to de la Regencia del Reyno de fecha diez y ocho de
Marzo del corriente año relativo a la prestacion del ju-
ramento de guardar y cumplir la Constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias, lo han prestado su Ilma. el

50^o Obispo y 5^{os} Canonigos con su mano derecha puesta sobre el Libro & los 5^{os} Evangelios, primeramente Su Ilma el Obispo 50^o Obispo tomando el Libro el 50^o Arcediano, y despues tomando el Libro Su Ilma ha exigido y recibido el juramento al 50^o Arcediano y demas 5^{os} Canonigos por su orden como arriba van nombrados en esta forma: i Jurais por Dios y por los 5^{os} Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias & la Nacion y ser fiel al Rey? A lo que respondio cada uno de los expresados Señores: Si juro. A todo lo que hemos sido presentes llamados y requeridos para dar el presente testimonio y fe de Diligencia simul stipulantes y de por si autorizantes Dⁿ Miguel & Febrer y Cora y Manuel Coli Escribanos del Colegio y de dichos Juzgados Eccl^{ia}s de esta Ciudad de Vich, y por testigos Dⁿ Miguel Clara y Caver Obro Familiar de Su Ilma, y Dⁿ Jayme Vilardell tambien Obro y Portero del Cabildo; De que damos fe y firmamos de nuestra mano = Miguel & Febrer y Cora Esno = Manuel Coli Esno.

En esta Ciudad & Vich a dos dias del mes de Agosto El año mil ochocientos y doce: Llamados y requeridos los dichos e infrascritos Escribanos simul stipulantes y de por si autorizantes; Estando en la Sta Iglesia Cathedral de esta Ciudad al efecto de dar el presente testimonio y fe de Diligencia, certificamos: que despues del zero & horas canonicas, y siendo como las ocho horas y media & la mañana del dia presente, se

ha principiado la Misa mayor que ha celebrado uno
de los Sres Capitulares con sus Asistentes y la Musica
de la Capilla Cathedral; estando en el Coro Su Ilma el
Sr Obispo, Sres Canonigos y Clero; Habiendo asistido à
ella en Cuerpo el Ilre Ayuntamiento & Corregidor, Regido-
res, Diputados y Sindicos de esta Ciudad y mucha parte
del Pueblo; y en la hora del Ofertorio se ha publicado y
leído desde el Pulpito por el Presbitero Dⁿ Baltazar
Castellar Beneficiado & la misma Iglesia la Constitu-
cion politica de la Monarquia Española para su cum-
plimiento y observancia, y acabada su publicacion, Dⁿ
Pablo Puig Obis Domero mayor ha hecho un breve ex-
orto al Pueblo sobre la observancia y juramento de la
dicha Constitucion publicada: Y prosiguiendose despues
la Misa, concluda esta, por el Cavallero Gobernador, y
Corregidor asistido & los Sres Regidores y Consistoriales
del Cuerpo de Ayuntamiento desde la grada & el Pres-
biterio de la misma Iglesia con alta voz se ha requi-
rido al Pueblo que estaba presente compuesto & una
gran muchedumbre de personas asi eclesiasticas como
seculares en estos terminos: ¿Jurais por Dios y por los
Santos Evangelios guardar la Constitucion politica &
la Monarquia Española, sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fiel
al Rey? Y ha respondido el Pueblo à una voz que si, lo
juraba. Y seguidamente por el celebrante la Misa se
ha intonado el cantico Te Deum laudamus &c. que ha
proseguido la Capilla de Musica de la misma Iglesia
quedando asi concluda la funcion. A todo lo que he-

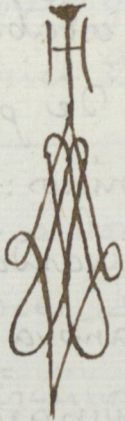


Para despachos de oficio quatro maravedís.

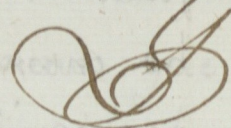
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

mos ido prenter los dichos e infrascriptos Escribanos, y
por testigos Tomas Portell y Brachs y Benito Claxá
tambien Escribanos publicos de la presente Ciudad, y otras
muchas Personar del Pueblo asistentes a la dicha funcion;
De que damos fe y firmamos de nuestra mano = Miguel
de Febren y Low Esño = Manuel Coli Esño. _____

Y lo el dicho D.ⁿ Miguel de Febren y Low Esño pub.^{co} de
Num.^o y Colegio de la Ciudad de Vich y Not.^o ma:
yon de la Curia del Vicariato Ecto de la misma,
fui presente con el nombrado Manuel Coli tam-
bien Esño del mismo Num.^o y Colegio al otorga-
miento de las antecedentes diligencias, hize es-
crivir bajo el R.^o sello de oficio signé y firmé
sellandolas con el sello de la misma Curia a qua-
tro de Agosto de mil ocho cientos y doce.

En Testim.^o  De Verdad.

Miguel de Febren y Low Not.^o





Certificamos los infraescritos que reunidos en acto de Comunidad todos los individuos de esta Congregacion del Oratorio de S. Felipe Neri de Vich se ha leído en el toda la Constitucion Política de la Monarquía española, se ha jurado por todos guardarla, se ha celebrado una misa solemne en accion de gracias, y al fin de ella se han cantado el Te Deum; todo segun lo prevenido en el Decreto de S. A. de 18 de marzo de 1812.

Y para que conste donde convenga lo firmamos y sellamos con el Sello de nuestra Congregacion. Vich y Agosto 15 de 1812.

Martín Borchi Repto

Marciano Vila. Diputado.

Fran^{co} Moxa Dipul^{te}



Certificamos los infrascriptos Religiosos Carmelitas Calzados de la presente Ciudad. Que en el dia ocho de Agosto del año mil ochocientos doce congregada la Comunidad a toque de campana se leyó la constitucion Política de la Monarquia Española a todos los Religiosos deste Convento que son: El P. Fr. Ramon Puente Prior, el P. Fr. Josef Espinet Subprior, el P. Presentado Fr. Estevan Dressayre, el P. Fr. Juan Isamat, el P. Fr. Felipe Terrades, el P. Fr. Josef Blat, el P. Fr. Antonio Depares, el P. Fr. Narciso Felie, el P. Fr. Felipe Harra, el P. Fr. Francisco Canals, el P. Fr. Angel Oms Sacerdotes. El hermano Fr. Josef Terrades Conista, y Fr. Fran^{co} Creuells, Fr. Thomas Mas, Fr. Ramon Gay, Fr. Andreu Lanyá, y Fr. Baudilio Ruqui Legos: y habiendola oido. prestaron todos el juramento segun la formula preexistente, se canto un solemne officio con la debida accion de gracias en la Iglesia del mismo Convento. De todo lo que damos el presente testimonio firmado de nuestra mano y sellado con el sello del Convento. Yique Agosto diez de mil ochocientos doce

Fr. Ramon Puente Prior
Fr. Josef Espinet Subprior.
Fr. Juan Harriat.



26
Fr. Maria, Jph.

Fr. Toré de la Concepción Prior de Carmelitas Descalzas
del Convento de Sn. Toré de Vich, y los dos Clavarios del
Mismo Convento q^l seguimos firmados, Certificamos: Que
el día 12 de Agosto de 1812 congregada la Comunidad
en la sala capitular de este nro Convento se leyó en
esta en clara y distinta voz la Constitución Políti-
ca de la Monarquía Española, y leída, todos los indivi-
duos q^l componen la mencionada esta nra Comunidad,
cuyos nombres son Fr. Jph de la Concepción Prior, Fr.
Manuel de los Angeles sub-Prior, Fr. Jph de Sta Libera-
ta, Fr. Antonio de Sn. Ysidro, Fr. Fructo de Sn. Ramon,
Fr. Jaime de Sn. Alberto, Fr. Augustín de Sn. Carlos,
los Hermanos Legos Fr. Pablo de Sta Teresa, Fr. Pablo
de Sta Maria, y Fr. Juan de Sn. Cirilo, con los PP. hues-
pedes Fr. Andres de Sta Ma, y Fr. Pedro de Sta puerta
con el juramento de fidelidad a ella, en la formula
prescrita en el R^l Decreto de S. A. el Consejo de Re-
gencia expedido á este proposito en Madrid á 2 de
Mayo de 1812. Despues de lo qual se cantó una Misa
solemne, y el Te Deum, segun lo prevenido en el ex-
presado R^l Decreto. Y por la verdad damos el pre-
sente Testimonio en duplicado, firmado de nra Mano
y sellado con el sello de este nro Convento de Vich, á
12 de Agosto de 1812.

Fr. Toré de la Concepción
Prior

Fr. Fructo de Sn. Ramon Novat
Clav^o

Fr. Manuel de los Angeles
Sup^o y Clav^o

2.º S.º Domingo

El infrascrito certifico y doi fe, que congregada toda la Comunidad de Dominicos de la ciudad de Vich, compuesta del P. Antonino Estapéx Prior, P. Miguel Roger Superior, P. P.º Josef Viladevall, P. Josef Vallsera, P. Fr. Josef Viñes, P. Juan Codina, P. Silvestre Puig, P. Pedro Vaguer, P. Pedro Xerranó, P. Benito Reixach, y el Fr. Tomas Pallás y Fr. Jayme Vicorri de la Obediencia, se leyó clara y distintamente la Constitución Política de la monarquía española, y que habiéndola jurado todos, se cantó la misa y el Te Deum en acción de gracias. En fe de lo qual firmo las presentes, selladas con el mayor del Convento. Vich y Agosto 7 de 1812.

Fr. Antonino Estapéx Prior de S.º Domingo

Fr. Miguel Roger Sup. Fr. Pedro Vaguer Secretario.

Certificamos los abajo firmados que en este Real Convento del R^o y
Militar Orden de N.^a S.^a de la Merced Redencion de Cautivos
de la presente Ciudad de Vich; y de que es Comendador el
P. Rector Subilado Fr. Manuel Casamada = e Individuos el
P. Predicador Subilado Fr. Antonio Maria Vicario; el P. Presen-
tado Fr. Juan Camps; el P. Predicador Subilado Fr. Antonio Al-
bert; el P. Fr. Juan Guixas; el P. Fr. Pedro Comas; el P. Fr.
Miguel Guell; el P. Fr. Fortunio Pujol; el P. Rector Fr. Francisco
Antonio Sagrista; el P. Fr. Pablo Vilas; el P. Fr. Josef Pex-
tas; el P. Fr. Joaquin Bautista; el P. Fr. Tomas Anquil; el
P. Fr. Cayetano Codola; y el P. Fr. Ramon Sanahuja todos
sacerdotes: Fr. Josef Maria Coxira Diacono = y Fr. Genonimo
Pous, y Fr. Juan Pujols Legos; en pleno Capitulo se ha
hecho la Constitucion Politica de la Monarquia Española
sancionada por las Cortes, y se ha jurado por todos sus
Individuos: llamandose ademas una Misa y Te Deum
en accion de gracias todo conforme al decreto de S.
A. El Consejo de Regencia.

En cuyo testimonio firmamos el presente por duplicar-
do, y sellamos con el Sello del Convento, en la Ciudad
de Vich a los 8 dias del mes de Agosto de 1812.

Fr. Manuel Casamada Comendador

Fr. Antonio Albert.

Fr. Miguel Guell.

El infrascripto Fr. Juan^o Monblanch L.^o de
sagrada Teologia y Guardian del Convento de Nra. Sra. de Remedios
de la Ciudad de Vich de la Orden de S. Francisco, certifico como hoy dia 20.
de Agosto del año 1812. despues de congregada capitularmente la Comu-
nidad para dar cumplimiento alas justas disposiciones de S. M. las
Cortes, de su lex^{ma} el Consejo de Regencia, y de S. M^{tas} el S.^o Obispo
de Vich, se ha leido por el Secretario del Convento el P.^o Fr. Magin Be-
net la nueva constitucion de la Monarquia Espanola ultimamen-
te sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de las
Ilaciones, jurando yo en mano del P.^o Fr. Miguel Samat Vicario
del Convento de guardar y hacer guardar la expresada Constitucion
y ser fiel al Reij, recibiendo inmediatamente despues de todos mis sub-
ditos, es a saber = el N.^o P.^o Fr. Juan^o Aguilar P.^o Gen.^l y Difinidor =
P. Pascual Matas P.^o Gen.^l y Comis.^o de la tercera Orden = P. Magin Be-
net P.^o Conv.^l = P. Antonio Coma P.^o Conv.^l = P. Juan Gaudin Maestro P.^o
Conv.^l = P. Antonio Castellvell L.^o de Artes = P. Miguel Samat Vic.^o del
Convento = P. Miguel Tort Vic.^o de Coro = P. Pedro Font Maestro de Tormentas
P. Buenaventura Coma Vic.^o de Coro Graduado = P. Juan Priet = P.
Jaime Cordoni = P. Domingo Canellas = P. Rafael Puig = P. Benito
Vila = P. Juan Soler = P. Felix Marerma = P. Juan Poca = P. Jose
Guarino = P. Jose Blai = P. Miguel Rosello = P. Salvador Chas =
P. Jose Maria Lligona = P. Antonio Alema = P. Juan Gil =
P. Miguel Casas = P. Pablo Tintorer = P. Jose Soler = P. Jose
Lopez = P. Marcos Caballer = P. Rafael Samaras = P. Jaime
me Gibert = P. Jose Coll = P. Juan Raset = P. Juan Costa = P. Be-
nito Cortada = P. Pedro Blai = P. Benito Arques = P. Antonio
Priant = P. Antonio Coma = P. Jaime Tarradellas = P. Pedro

Coma = F. Vidro Puig = Hermano Jaime Domenech = el juramento & guardar la misma Constitucion y ser fieles al Rey, concluyendo tan sagrado acto con una Misa Solemne y Te Deum en accion & gracias al Dios Rey Misericordias q' asi se digna visitarnos y consolarnos.

Y parag. consta hoy el presente Certificado, firmado & mi propria mano, sellado con el sello del Convento, y refrendado por el Secretario de la Comunidad hoy dia 30. de Agosto de 1832.

F. Francisco Monblanch
Guardian.

F. Fr. Joaquin Benet
Secretario



Certificamos los infra escritos sea asi quanto testifica. el P. Guardian & este Convento & la Vra. fra. P. Memoria, en testimonio de q. lo firmamos hoy dia 30. de Agosto de 1832.

F. Pasqual Mataneja P. C. L.

F. Antonio Coma
P. D. Com.

F. Antonio Casellas,
P. de Aves.

F. Miguel Jarnat
Vicario del Cono^{ro}.

Yo P. Tor de Sordera Guardian de Capuchinos de Vique
Certifico, como en cumplimiento del Real Decreto de la Regencia
del Rejio en Cadiz a 18 de Mayo del presente año de 1812, y
de lo dispuesto por S. M. el Ex. Mo. Sr. Obispo Dn. Fran.º de Veyán,
y suela en 5 de Agosto del mismo año:

El día 10 de la Corriente congregada en Capitulo mi Co-
munidad, compuesta de las Individas q. aqui siguen: P. Va-
lentin de S. Juan la Abadía = P. Damian de Olot = P. Caye-
tano de Olot = P. Gaspar de Viladareus = P. Jayme de Barcelona =
P. Tor. Antonio de Villafraña = P. Pablo de S. Boy = P. Maria-
no de Olot = P. Tor de Olot = P. Fran.º del Crany = P. Domingo
de Barria = P. Joaquin de Teyá = P. Carlos de Barria = P. Pablo
de Olot = P. Athanasio de Torrelló = P. Eusebio de Barria = P. Ro-
que de S. Julian = P. Buenad.ª de Gurb = P. Pedro-Martin de
Ripoll = P. Sigismundo de Barria = P. Jacinto de Barria = P.
Sigismundo de Frontana = P. Fidel de S. Clemente = P. Juan de
la Llacuna = P. Buenad.ª de Igualada = P. Tor-Maria de Nasa-
ro = P. Jacarías de Barria = P. Fidel de S. Hipolito = P. Anto-
nio de Nasaró = P. Valentin de Tortosa = P. Salvador de Turiá =
P. Angel de Barria = P. Jacinto de Barria = P. Valentin de Vi-
que = P. Henrique de Barria = P. Serafin de Carrettenol =
P. Pedro-Martin de Vique = P. José de la Seo de Drol = P.

Andrey, de S. Hipolito = Fr. Diego de Canes = Fr. Buenad.ª de
Valdeneru = Y leída conforme se expresa en todas sus partes la
Constitucion de la monarquia Española, expedida en las Cortes
Generales, y Extraordinarias del Reyno, y promulgada en Cadix
á las 19 marzo de 1812; se hizo el Juramento con toda la forma-
lidad, y termino q.º Previene, y manda la misma Constitucion,
y Real Decreto en el num.º 20, cuyo acto se finalizo con la hiza
de Gracias, y solemne te Deum.

Y paraq.º conste, doy la presente firmada de propia mano,
testimoniada de los P.ºs Conciliares, sellada con el Sello Conden-
tial, y representada por mi Secretario en este Condento de Capu-
chinos de Vique a doce dias del mes de Mayo de mil ochocientos
y doce.

H. Josef de Cewera Guardiany

J.º Fr. Antonio de Villapanca Conciliario

P.º Pablo de Santa Bay Conciliario

Fr. Simón de Santa Cecilia



44
Benedicta sea la Sma Trinidad.

Fra Juan de la Virgen Nicanio y Presidente de la R.^a Comunidad de P.^{os} Monásticos Descalzos de la Ciudad de Sich en el Principado de Cataluña.

Certifico que en cumplimiento, por lo decretado por la Regencia del Reyno en Cadix a 18. de Marzo de 1812. y a consecuencia de lo ordenado por N.^{ro} Ilmo. Señor Obispo D.^{no}

Fra.^{co} de Niján y Nola en 6. de Agosto del presente año:

El día 11. de Agosto del presente año de 1812. a son de campana junta en la Sala Capitular esta mi Comunidad que se compone de los individuos siguientes: Fraben, el P.^o Fr. Juan de la Virgen Nicanio, y Presidente; el P.^o Fr. Antonio de S.^{ta} Hermenegildo; el P.^o Fr. Fran.^{co} de la Concep.^{ta}; el P.^o Fr. Joseph de la Virgen; el P.^o Fr. Juan de la Sma Trinidad; el P.^o Fr. Joseph Ninos expatriado del Convento de N.^{ro} P.^o Calzados de Anola sola; y los Hermanos Legos Fr. Joseph de S.^{ta} Juan Bautista; Fr. Andres de la Sma. Trinidad; Fr. Juan de la Madrac de Dios; y Fr. Benito de la Sma. Trinidad; jurada por nuestro Secretario, clara, y distintam.^{te} toda la nueva Constitucion Política de la Monarquia Española: promulgada en Cadix a 2. de Marzo de 1812. la qual todos los individuos arriba nombrados, juraron por D.^o y los Santos Evangelios guardar, y ser fieles al Rey, en la manera, y forma q.^{ue} está presente en el num.^o 2. del dicho R.^o decreto. Tenida dezan religioso acto, cantó la Comunidad una Misa solemne, con Te Deum, a la Sma. Trinidad en accion de gracias por tan singular beneficio. De todo lo que queda referido por ser asi verdad; damos

24

El presente, y doble certificado, en este nuestro Convento
de la Ciudad de Mich. Firmada de nuestra mano, y
PP. Consiliarios, sellado con el sello de nuestro oficio,
y testimoniado de nuestro Secret.^o de Comunidad; en 11.
dias del mes de Agosto de 1812.

Fr. Juan de la Virgen
Vicario y Pres. D^{te}

Fr. Francisco de la Cruz
Consiliario

Fr. Joh de la Virgen
Cons.^o

Ante mi Fr. Juan de la Cruz. Trinidad
Secret.^o